

NOTA DE PRENSA

22 de marzo de 2019

El sistema de activos de garantía del Eurosistema incorporará los requisitos de transparencia del Reglamento de titulizaciones de la UE

- Los criterios de admisión para la presentación de información individualizada sobre préstamos del sistema de activos de garantía se adaptarán para reflejar las obligaciones de información del Reglamento de titulizaciones de la UE.
- Los criterios de admisión de los bonos de titulización de activos se modificarán en una fecha futura, siempre que se cumplan ciertas condiciones.
- La introducción de los nuevos requisitos de información individualizada sobre préstamos será gradual y facilitará la admisión continua de las operaciones que cumplan las normas de presentación de información vigentes.

El Banco Central Europeo (BCE) ha decidido hacer que converjan los requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos del sistema de activos de garantía del Eurosistema con las obligaciones de información y el proceso de inscripción de los registros de titulizaciones especificados en el Reglamento de titulizaciones [Reglamento (UE) n.º 2017/2402]. El BCE ha adoptado esta decisión con el fin de promover la eficiencia y la normalización en el mercado de titulizaciones.

El Reglamento de titulizaciones establece las normas aplicables a todas las operaciones de titulización y crea un marco para la titulización simple, transparente y normalizada. Dicho Reglamento reforzará la armonización y la transparencia del mercado de titulizaciones, así como los esfuerzos —iniciados en 2013 con la puesta en marcha de la iniciativa de información individualizada sobre préstamos— por promover un mayor grado de transparencia en el mercado de bonos de titulización de activos (ABS, por sus siglas en inglés).

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.

NOTA DE PRENSA / 22 de marzo de 2019

El sistema de activos de garantía del Eurosystema incorporará los requisitos de transparencia del Reglamento de titulizaciones de la UE

Las obligaciones de información del Reglamento de titulizaciones se plasmarán en los criterios de admisión de los ABS como activos de garantía en las operaciones de inyección de liquidez del Eurosystema. Además, el BCE suprimirá gradualmente su propio proceso de designación de registros de información individualizada sobre préstamos y utilizará en su lugar la inscripción de registros de titulizaciones realizada por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) con arreglo a lo establecido en Reglamento de titulizaciones.

El Reglamento de titulizaciones entró en vigor el 1 de enero de 2019. Los ABS emitidos después de esa fecha y los ABS anteriores que deseen obtener la designación de titulización «simple, transparente y normalizada» (STS, por sus siglas en inglés), según se define en el capítulo 4 del Reglamento, estarán sujetos a sus disposiciones. Sin embargo, la modificación de los requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos para reflejar las obligaciones de información y el proceso de inscripción de registros de titulizaciones del Reglamento estará supeditada al cumplimiento de dos condiciones. En primer lugar, deberán haber entrado en vigor las plantillas para la declaración de las exposiciones subyacentes descritas en las normas técnicas de ejecución adoptadas por la Comisión Europea de conformidad con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento de titulizaciones. En segundo lugar, la AEVM deberá haber inscrito al menos un registro de titulizaciones. El cambio en los requisitos de transparencia del Eurosystema será efectivo una vez transcurrido un período transitorio de tres meses desde la fecha en la que se cumplan ambas condiciones.

Por lo que respecta a los ABS emitidos antes del 1 de enero de 2019 que no estuvieran sujetos al Reglamento, seguirán siendo de aplicación los actuales requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos durante un período transitorio de tres años tras la fecha en la que entre en vigor el cambio en los requisitos de transparencia del BCE. Después de este período, está previsto que las obligaciones de información del Reglamento de titulizaciones se apliquen plenamente a estos ABS.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [William Lelieveldt](#),
tel.: +49 69 1344 7316.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.